

REGLAMENTO NACIONAL DE SALTO



FUDE

Julio 2022



FUDE

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	3
CAPÍTULO I	4
GENERALIDADES DE LOS CONCURSOS.....	4
CATEGORÍAS DE LOS CONCURSOS	5
CAPÍTULO II	8
GENERALIDADES DE LOS AFICIONADOS.....	8
CAPÍTULO III	10
CATEGORÍA DE LOS JINETES	10
CAPÍTULO IV	14
DE LOS CABALLOS.....	14
CAPÍTULO V	15
DE LAS PRUEBAS.....	15
CAPÍTULO VI	17
DE LA PREMIACIÓN	17
CAPÍTULO VII	19
DE LOS JURADOS Y LOS RECLAMOS	19
CAPÍTULO VIII	21
DE LOS CAMPEONATOS.....	21
CAMPEONATO FEDERAL.....	21
CAMPEONATO NACIONAL.....	24
CAMPEONATO ANUAL	25
CAPÍTULO IX	27
PRESENTACIÓN.....	27
ANEXO I	29
TABLA DE EXIGENCIAS.....	29
ANEXO II	30
REGLAMENTO CABALLOS NUEVOS	30
1. Caballos	30
2. Pruebas.....	31
3. Exigencias	32
4. Organización de los concursos	33



INTRODUCCIÓN

1. El presente Reglamento Nacional ha sido establecido por la Federación Uruguaya de Deportes Equestres (FUDE) con el propósito de que todos los deportistas amparados bajo esta Federación puedan competir bajo las mismas condiciones de igualdad e imparcialidad.
2. Este Reglamento puede ser modificado por FUDE en cualquier momento para asegurar el buen desarrollo del deporte e incentivar la disciplina de Salto.
3. Todas las Asociaciones y Clubes afiliados a la FUDE deberán dar cumplimiento a las normas contenidas en este Reglamento para la organización de eventos y competiciones.
4. El silencio de las normas que no estén contempladas en este Reglamento de FUDE, quedarán a lo previsto y estipulado en el Reglamento General de la Federación Equestre Internacional (FEI) y/o en el Reglamento de Salto FEI.
5. Toda relación entre los jinetes y la FUDE será mantenida a través de sus clubes respectivos, a través de su Presidente/a o de su Delegado/a.
6. Todos los aspectos técnicos de la disciplina Salto se mantendrán entre los Delegados y la comisión de salto de FUDE, y cada club hará saber a la Federación el nombre de su Delegado al comienzo de cada temporada.
7. Este Reglamento entra en vigencia a partir del 06 de julio de 2022 y regirá en todo el territorio nacional.



CAPÍTULO I

GENERALIDADES DE LOS CONCURSOS

1. Un Concurso de Salto está constituido por una o más pruebas desarrolladas en un mismo lugar a lo largo de una o varias jornadas, de acuerdo a un ante programa (aprobado) que debe ser elevado con 21 días de anticipación a la comisión de Salto y aprobado por la misma. Al no cumplir con este requisito, el club será multado con una suma de US\$ 100,00 dólares americanos y se usará para elevar esta comunicación el mail oficial de la comisión de salto. Todas las modificaciones al mismo deberán ser aprobadas previamente por la Comisión de Salto. En caso de divulgarse el mismo sin la debida autorización de la comisión el club será multado con una suma de US\$ 100,00 dólares americanos.
2. Esta Federación deslinda toda responsabilidad por cualquier tipo de accidentes o perjuicios de cualquier clase que puedan sufrir jinetes, entrenadores, caballerizos, o cualquier persona, equino o bien que intervenga directa o indirectamente durante el desarrollo de las pruebas federadas.
3. Es obligatorio para el Club Organizador contar con la presencia de un servicio médico, el mismo debe estar integrado por un médico especializado de la lista de médicos autorizados por FUDE, debiendo además de cumplir con el protocolo sanitario establecido por la misma y estar presente durante toda la prueba.
4. Se debe de contar con la presencia de un veterinario habilitado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) para el control de los pasaportes.
5. A su vez deberá contar con un veterinario habilitado el cual debe estar a disposición en servicio de guardia durante toda la prueba, aclarando en el Ante Programa su número de contacto.
6. Para los campeonatos federales y nacionales se exigirá al Club Organizador la presencia de un herrador bajo las mismas condiciones.
7. El simple hecho de que un jinete se inscriba en un Concurso de Salto, implica la aceptación del presente Reglamento.



8. La FUDE y los Jurados aplicarán estrictamente este Reglamento conjuntamente con el Reglamento General de FEI y el Reglamento de Salto FEI. En circunstancias no previstas, es tarea del Jurado a cargo de la prueba, interpretar con espíritu deportivo lo que más se aproxima a la esencia de este Reglamento con obligación del Jurado de informar inmediatamente en forma escrita a la comisión de salto de la FUDE.
9. El presente Reglamento aplica a todos los Concursos de Salto organizados por los clubes pertenecientes a FUDE sin excepción de su categoría y tipo de concurso.
10. La omisión o incumpliendo de alguna de las exigencias estipuladas en este reglamento por parte del Comité Organizador, será pasible de una multa de USD 100 (dólares americanos cien)

CATOGORÍAS DE LOS CONCURSOS

1. Los Concursos se categorizan de la siguiente manera:
 - a. Concurso Federado "A": refiere a los concursos que realicen las categorías oficiales (0,80, 0,90, 1,00, 1.10, 1.20, 1.30,1.40, 1,50 mts.) y las categorías de caballos nuevos, las cuales son puntuables para la tabla anual. Asimismo, dentro de estos concursos se podrán realizar las categorías no oficiales de 1.05, 1.15, 1.25, 1.35 y 1.45 las cuales no llevarán puntaje para la tabla anual y no tendrán derecho a premiación.
 - b. Concurso Federado "B": se dividirán en dos subcategorías Escuelita: refiere a los concursos que tengan cómo función primordial el desarrollo del deporte realizando las categorías no comprendidas dentro de las oficiales, que comienzan desde barras en el piso hasta 0,90mt promo y que no son puntuables para la tabla anual. Especiales: refiere a los concursos organizados por miembros de FUDE que no contemplan las categorías oficiales desde las alturas 0,60 mts. hasta 1,35 mts.



2. En las fechas en que se realicen Concursos Federados, los Clubes de la capital y zonas de influencia no podrán realizar ningún tipo de reunión hípica de la misma disciplina.

3. Una vez establecidas las fechas en el calendario anual, solo podrán ser modificadas mediante la autorización de la comisión de salto de la FUDE.

Solamente se aceptará la cancelación de un Concurso previamente agendado si:

a. La misma es comunicada con 21 (veintiuno) días de anticipación; de lo contrario será penalizado con una multa de USD 100 (cien dólares americanos).

b. En caso de inclemencias climáticas o motivos de fuerza mayor, la Comisión de Salto en conjunto con el Comité Organizador, podrá suspender o aplazar el comienzo previsto de la competencia, el mismo día del Concurso determinando si las pistas no se encuentran en condiciones.

4. El diseño y armado de las pistas será responsabilidad del Comité Organizador del Concurso, debiendo regirse por las disposiciones para el año en curso emitidas por la comisión de salto de la FUDE.

BASES DE LOS CONCURSOS

1. Las bases se pueden modificar sólo en condiciones excepcionales durante el Concurso, y con la aprobación del Comité Organizador, los Entrenadores o Jefes de Equipos y el Jurado. Cualquier modificación debe ser notificada a los competidores, oficiales y FUDE por el Delegado del Club Organizador o Presidente del Jurado.

2. El ante programa debe indicar fecha y lugar en que se realizará el Concurso y la fecha hasta la que se recibirán las inscripciones, detallando, además: las pruebas que se realizarán y sus características técnicas, si se realizarán bajo techo, tipo de pista de Concurso, valor de las inscripciones y detalle de la premiación. También se



incluirán los nombres del médico designado para el evento y veterinario acreditado por el MGAP. Se detallará la composición del Jurado,- así como de la persona a cargo de la organización de la prueba y cualquier otra información de importancia.

3. En el anteprograma se deberá detallar la persona que está a cargo de organizar y distribuir los lugares para dejar los caballos durante la prueba, el costo y la asignación de boxes en caso de solicitarlo.

4. Será obligatoria la presencia de al menos un Steward para la antepista, siendo obligatoria en los Campeonatos Federal y Nacional la presencia de un Steward adicional.

5. El jinete es el único responsable de los datos que contiene su inscripción y si por algún motivo él o su equino participaran en una Categoría que no les correspondiese, el no cumplimiento de esto será pasible de las medidas que la Comisión de Salto o que la misma Federación consideren pertinentes.

6. Si una Competencia debiera suspenderse o postergarse por razones climáticas, los inscriptos no tienen derecho a reclamo alguno, salvo la devolución del importe de su inscripción.

7. Inscriptos fuera de término deberán pagar una inscripción 50% mayor a la establecida y participarán en el orden de pasaje según lo determine el Jurado de la prueba, y en caso de una prueba de desempate lo hará en los primeros lugares del mismo.

8. Con la finalidad de contribuir a una mejor organización, los Competidores deberán hacer efectivo el pago de sus inscripciones antes de la apertura de pista de la categoría en la cual van a competir.

GENERALIDADES DE LOS AFICIONADOS

1. Los competidores deberán estar inscriptos en los Registros de la Federación Uruguaya de Deportes Equestres y abonar su inscripción anual. El monto de la misma será fijado por la FUDE. Los pagos se realizarán a través de la red de cobranzas Red Pagos.
2. Las inscripciones anuales de jinetes y caballos deben ser abonadas previo a su primera participación en un Concurso Federado de la temporada.
3. Ningún participante que mantenga deudas con la FUDE podrá competir en pruebas sin saldar previamente las mismas.
4. Previo al inicio de la actividad ecuestre, los competidores deberán presentar una constancia del Carné del Deportista expedido por la Secretaría Nacional del Deporte y los registros Sanitarios vigentes asentados en el pasaporte de los equinos.
5. El responsable de la vigencia del Carné del Deportista será el propio jinete, quien por medio del delegado de su Club deberá actualizar sus datos personales, para el registro respectivo de la FUDE, al inicio de su actividad ecuestre. Dicho registro deberá ser actualizado anualmente.
6. Anualmente la secretaría de FUDE solicitará de cada Club la actualización de jinetes que lo representa para mantener el registro respectivo al día. La misma deberá ser presentada al menos 10 días hábiles antes del primer Concurso federado.
7. El pase de jinetes de un Club afiliado a otro deberá ser autorizado por ambos Clubes. Los pases deberán tramitarse en el Período de Pases que está fijado durante el receso de la temporada (desde el último día del Campeonato Nacional hasta 48 horas antes del primer concurso federado del año siguiente). Los pases que se tramiten fuera de dicho período deberán abonar el importe estipulado por la Federación.



FUDE

8. La solicitud de pase deberá hacerla el Club que recibe al nuevo jinete mediante una nota escrita a la Federación, quien a su vez solicitará la conformidad del pase al club anterior. Si este último no se pronuncia en el plazo de 5(cinco) días, el pase se hará efectivo automáticamente.

CATEGORÍA DE LOS JINETES

1. Las categorías de los Concursos son las siguientes:
 - a. Categoría 0,80m
 - i. Menores: Será considerado Menor todo jinete a partir de los 7 años y hasta el año en que cumple 14 años incluido.
 - ii. Mayores: Será considerado Mayor todo jinete a partir del año en que cumple los 15 años.
 - iii. Los tipos de pruebas autorizados por la Federación para la categoría 0,80m son:
 1. Salto Variado en Tiempo Ideal (SVTI).
 2. Salto Variado con un Desempate en Tiempo Ideal (SV1DTI).
 - b. Categoría 0,90m
 - i. Menores: Será considerado Menor todo jinete a partir de los 7 años y hasta el año en que cumple 14 años incluido.
 - ii. Mayores: Será considerado Mayor todo jinete a partir del año en que cumple los 15 años.
 - iii. Los tipos de pruebas autorizados por la Federación para la categoría 0,90m son los mismos que para la categoría 0,80m.



- c. Categoría 1,00m
 - i. Menores: Será considerado Menor todo jinete a partir de los 7 años y hasta el año en que cumple 14 años incluido.
 - ii. Mayores: Será considerado Mayor todo jinete a partir del año en que cumple
 - iii. los 15 años. Jinetes de Primera: ver ítem(g)
 - iv. Los tipos de pruebas autorizados por la Federación para la categoría 1,00m son los mismos que para la categoría 0,90m, y se agrega:
 - 1) Salto Variado con un Desempate contra reloj (juizado por Tabla A-SV1D).
 - 2) Salto Variado con un Desempate continuado (juizado por Tabla A-SV1DCont).
 - 3) Salto Variado en Tiempo Directo (juizado por Tabla A-SVTD).
 - 4) Salto Variado en Dos Fases (juizado por Tabla A-SV2F).
 - 5) Dos Ruedas (juizado por Tabla A- 2R).
 - 6) Velocidad y Conducción (juizado por Tabla C- VyC)
- d. Categoría 1,10m
 - i. Jinetes: ver ítem(f).
 - ii. Jinetes de Primera: ver ítem(g)
 - iii. Los tipos de pruebas autorizados por la Federación para la categoría 1,10 m son los mismos que para la categoría 1,00 m.



FUDE

- e. Categorías 1,20m, 1,30m, 1,40m y 1,50m
 - i. Jinetes: ver ítem(f).
 - ii. Los tipos de pruebas autorizados por la Federación para las categorías de 1,20 m hasta 1,50 m son los mismos que para la categoría 1,10 m.
- f. Categoría Jinetes
 - i. Se denominará "Jinetes"; a todos los participantes que concursan en pruebas de categorías 1,10mts. inclusive.
 - ii. Asimismo cualquier Jinete que participe en la categoría de 1,10 o superior, será considerado desde ese momento Jinete y consecuentemente, a ese binomio se le aplicarán las normas de este Reglamento.
- g. Jinetes de Primera
 - i. Se denominan Jinetes de Primera todos aquellos jinetes que en la última temporada oficial hayan participado en al menos tres Concursos Federados en la categoría 1,30m o superior, con un resultado no mayor a 12 puntos, incluyendo participaciones en Concursos oficiales de otras Federaciones, o que durante su carrera deportiva hayan participado en campeonatos de categorías de 1.40mts o superiores.
 - ii. La denominación Jinete de Primera se aplicará únicamente para quienes participen en las categorías 1,00m y 1,10m y cumplan las condiciones especificadas anteriormente.
 - iii. Todos aquellos Jinetes de Primera que participen en categorías inferiores a 1,00m deberán hacerlo fuera de Concurso. La única excepción a esta regla es que mencionados jinetes participen en la categoría Caballos Nuevos y Caballos de 1er y 2do año de concurso (ver [Anexo II](#)).



FUDE

2. Los jinetes podrán participar con hasta tres equinos por categoría.
3. Los binomios podrán competir en dos categorías sucesivas como máximo, a excepción de los siguientes casos, en los que no se permitirá una segunda participación:
 - a. Eliminación por dos desobediencias.
 - b. Haber cometido más de 12 puntos (3 derribos o 2 derribos y una negada o más).
 - c. Caída de jinete y caballo.

Quedan a criterio del Presidente del Jurado las siguientes situaciones:

- a. Eliminación por error de recorrido.
 - b. Eliminación por caída del jinete.
4. Todos los jinetes competirán en forma “libre” a partir de la categoría 1,20 m inclusive. Esto significa que no se discrimina por categoría, a excepción de Caballos Nuevos (ver [Anexo II](#)).
5. Un jinete podrá competir hasta en dos categorías inferiores a la propia. Se considera propia a la máxima categoría en la que el jinete haya participado en la temporada actual. Si quisiera participar en otra categoría exceptuando las dos categorías inferiores a la propia, deberá hacerlo fuera de Concurso.
6. Solamente se autorizará a participar fuera de Concurso a quienes se vean obligados a hacerlo por lo estipulado en este Reglamento. En estos casos se cobrará el mismo valor de la inscripción y no se tendrá derecho a premiación.
7. El Jurado de la prueba tendrán la potestad de negar la participación de un binomio en caso de considerar que el mismo no se encuentra en condiciones de enfrentar las exigencias de la categoría.



FUDE
CAPÍTULO IV

DE LOS CABALLOS

1. Los caballos deberán contar con pasaporte y microchip propio y estar inscritos en los registros de la FUDE, renovándose su inscripción anualmente, siendo la FUDE quien establecerá el costo de la misma.
2. Los cambios de nombre y/o propietario de los caballos deben ser obligatoriamente registrados en la FUDE. La misma fijará los precios correspondientes al inicio de cada temporada. Aquellos equinos registrados en la FEI deberán abonar también el costo FEI de cambio de nombre que se publica anualmente (Financial Charges).
3. Está prohibida toda crueldad al caballo participante, en pista, ante pista o cualquier lugar fuere o no a la vista del público.
4. El jinete culpable de lo anterior será eliminado de todas las pruebas pertenecientes a la reunión realizadas o a realizarse.
5. Esta sanción es atribución del Jurado y es inapelable, sin perjuicio de las sanciones que pueda aplicar la FUDE.
6. En caso de claudicación manifiesta (renguera y/o manquera) del caballo, se procederá a la eliminación del binomio y no se permite ninguna apelación a esta decisión. Lo expresado es decisión del Presidente del Jurado.
7. El reconocimiento de pista montado es potestad absoluta del Jurado y el Comité Organizador.
8. Todos los caballos deberán presentarse el día de la Competencia con su pasaporte al día y el Comité Organizador será responsable de controlarlo en todos los concursos.



FUDE CAPÍTULO V

DE LAS PRUEBAS

1. Las inscripciones para participar en todas las pruebas se efectuarán según se estipule en el ante programa del Concurso.
2. Se permitirá la participación de un mismo caballo según detalle:
 - a. En las categorías 0,80m, 0,90m y 1,00 hasta tres participaciones en total. No pudiendo competir más de dos veces en un 1,00 o cat. superior en este tipo de combinación.
 - b. Para categorías 1,00m y superiores, se autorizan hasta dos participaciones en total. Esto no aplica para los Campeonatos Federal y Nacional.
 - c. Participaciones de un mismo caballo para los concursos "B" Escuelitas:
 - Los caballos que realicen solamente Palos en el Piso, podrán realizar hasta 7 (siete) participaciones.
 - Desde Palos en el Piso hasta 0,70mts: 5 (cinco) participaciones, no pudiendo competir más de tres veces en 0,70mts.

Ejemplo: 3 (tres) binomios en 0,70mts + 1 (un) binomio en 0,40mts + 1 (un) binomio en Palos en el piso.
 - En 0,80mt y 0,90mts: se rige por el el Art. 2.A del Capítulo V, del reglamento vigente.
 - En participaciones de 0,80mt y 0,90mts con alturas inferiores:

la combinación puede ser de hasta 2 (dos) participaciones de 0,80/0,90mts, más 2 (dos) participaciones desde Palos en el Piso hasta 0,70mts inclusive;

llegando a un total 4 (cuatro) participaciones con el mismo caballo.



FUDE

3. El incumplimiento del punto anterior resultará en la suspensión del caballo durante dos concursos.

4. Una vez los binomios son autorizados por el Jurado para ingresar a la pista, se deberá de tener en cuenta los siguientes puntos:

a. En concursos Federados A, está prohibido el ingreso a pista de cualquier persona.

b. En Concursos Federados B: está prohibido el ingreso a pista de cualquier persona, excepto el profesor / coach / instructor del binomio; quién se posicionará en un lugar que no interfiera el recorrido.

5. Para todas las competencias el Paddock abrirá por lo menos 30 minutos antes del inicio de las mismas y cerrará 10 minutos antes de comenzar cada prueba. Durante este período de tiempo, los participantes deberán ratificar o hacer ratificar su inscripción en el Concurso mediante pago de la misma, en caso contrario no podrán participar en la prueba.

Dicho control será realizado por el Comité Organizador quién deberá enviar la planilla con el control de las inscripciones efectivamente abonadas, antes del inicio de la prueba.

6. Se considera “horario de competencia” desde una hora antes de la fijada para el inicio de la prueba hasta media hora después de la participación del último binomio. Durante ese período de tiempo se deberán hacer descargos y reclamos si los hubiera por parte de los delegados de cada club.

7. El importe de las inscripciones para los concursos federados será fijado por el Comité Organizador, previa coordinación y revisión de la comisión de salto, la cual se hará al momento de la elevación del ante programa.



FUDE CAPÍTULO VI

DE LA PREMIACIÓN

1. En todas aquellas pruebas en que se cobre inscripción, se otorgarán premios, a excepción de las categorías de 1.15, 1.25, 1.35 y 1.45.
2. Para la categoría 1,20m es optativo del club organizador otorgar premios en metálico, o trofeos y cucardas.
3. Para las categorías de 1,30m en adelante se otorgarán premios en efectivo y/o trofeos u otros objetos. Ningún premio en metálico puede ser menor al valor de la inscripción.
4. Los premios serán fijados por parte del Club Organizador con anterioridad a la Competencia y serán detallados en el ante programa.
5. La cantidad mínima de jinetes que clasificará en cada categoría estará regida por el siguiente criterio, independientemente del tipo de premiación:
 - a. Hasta 3 participantes: clasifica al menos 1 jinete.
 - b. Hasta 5 participantes: clasifican al menos 2 jinetes.
 - c. Hasta 10 participantes: clasifican al menos 3 jinetes.
 - d. Hasta 15 participantes: clasifican al menos 4 jinetes.
 - e. Hasta 20 participantes: clasifican al menos 5 jinetes.
 - f. Más de 20 participantes: clasifican al menos 6 jinetes.
6. A partir de la categoría 1,30m, si hubiera solamente un jinete concursando, el mismo podrá acceder al premio únicamente si el total de faltas cometidas en su recorrido no excediera los 12 puntos.
7. La ceremonia de entrega de premios o clausura de un Campeonato se realizará una vez finalizado el mismo



8. Todos los competidores clasificados deberán estar presentes en la ceremonia de premiación montando los equinos con los que han obtenido derecho a premio. De haber un podio de clasificación se les solicitará que desmonten.
9. Los participantes que no se presenten con su caballo a la entrega de premios sin una razón válida, podrán perder el derecho a dicho premio a criterio del Jurado o del Comité Organizador.
10. Si para la premiación se otorgan cucardas, los colores sugeridos son los siguientes:
 - a. 1er.Puesto–Blanco
 - b. 2do.Puesto–Rojo
 - c. 3er.Puesto–Verde
 - d. 4to.Puesto–Azul u otro color salvo los anteriores.
11. El valor de los premios en efectivo será definidas por la Comisión de Salto de la FUDE previo al comienzo de la temporada hípica.



FUDE CAPÍTULO VII

DE LOS JURADOS Y LOS RECLAMOS

1. El Jurado estará compuesto por un Presidente y dos Vocales como mínimo, seleccionados por el Club Organizador de la lista de jueces autorizados por la FUDE en los concursos de un solo día; y un Presidente y tres Vocales en los Campeonatos. El Club Organizador podrá invitar a Auxiliares que actuarán sin voto: cronometristas, planilleros y locutores. Se deberá contar con un mínimo de dos cronometristas.

2. La lista de jueces autorizados será actualizada por FUDE al comienzo de cada temporada, teniendo en cuenta las asistencias y actuaciones de los mismos en la temporada anterior y los méritos de otros para su incorporación a la lista como nuevos Jueces. Para esto último el Director de Educación y Desarrollo deberá proporcionar la información pertinente y/o su informe de recomendación, según sea el caso.

3. Antes del inicio de cada prueba, será obligatorio dar lectura a la nómina completa de participantes, con el número asignado a cada uno en el orden de pasaje, nombre del participante, nombre del caballo y Club al que pertenece. Estos datos se repetirán al dar el resultado final. En el llamado a pista se podrá dar solo el número de orden y el nombre del participante y/o del equino.

4. Los Jinetes dispondrán de un mínimo de 15 minutos y máximo 20 desde el momento en que se habilita la pista para su reconocimiento y el llamado a pista del primer participante.

5. Los reclamos ante el Jurado serán presentados por el Delegado del Club al Presidente del Jurado, en cualquier momento y hasta 30 minutos después de anunciados los resultados de la prueba respectiva. El Presidente del Jurado anotará dicho reclamo al dorso de la planilla correspondiente con su firma y la del Delegado reclamante. Todo reclamo deberá ser presentado por el Delegado del Club al que pertenece el jinete reclamante, o en su defecto, lo harán sus respectivos suplentes debidamente reconocidos por FUDE. El reclamante deberá abonar la suma de U\$S 100 (cien dólares americanos) o su equivalente en moneda nacional.

Si el Jurado entendiera que al reclamante le asista la razón, este importe le será devuelto. En caso contrario, una vez dictaminado el fallo por el Jurado de Apelaciones el dinero será entregado a la tesorería de FUDE, que lo ingresará a la cuenta de la Federación.



FUDE

6. Todos los reclamos realizados en pruebas oficiales de la FUDE serán canalizados por el Jurado en primera instancia, decidiendo la ratificación o rectificación de sus actuaciones. Pero los mismos serán elevados sola y únicamente a través del Delegado del Club Organizador, quien será además el receptor de los U\$S 100 antes mencionados.

7. Si el reclamante no obtuviera satisfacción a su planteamiento, podrá apelar al Consejo Directivo de la FUDE, el cual decidirá definitivamente sobre el asunto junto a la Comisión Técnica de la FUDE. Este trámite estará avalado por la Directiva del Club al que pertenece el jinete reclamante, a través del Delegado oficial del Club o su suplente.



CAPÍTULO VIII

DE LOS CAMPEONATOS

1. Para aspirar al título de Campeón o Vicecampeón de cada categoría, los participantes deberán concursar en todas las pruebas del Campeonato.
2. No se permite competir fuera de Concurso durante los Campeonatos Federal y Nacional.

CAMPEONATO FEDERAL

1. Se realizará una vez al año, a mediados de la temporada hípica.
2. Las categorías serán las siguientes:
 - a. Categoría 0,80m- Menores y Mayores (clasifican por separado):
 - i. 1ª Etapa: Salto Variado en Tiempo Ideal.
 - ii. 2ª Etapa: Salto Variado en Tiempo Ideal.
 - b. Categoría 0,90m -Menores, Mayores y Debutantes (clasifican por separado):
 - i. 1ª Etapa: Salto Variado en Tiempo Ideal.
 - ii. 2ª Etapa: Salto Variado en Tiempo Ideal.
 - c. Categoría 1,00m - Menores, Mayores y Jinetes de Primera (clasifican por separado) y Categoría 1,10m – Jinetes, Jinetes de Primera (clasifican por separado):
 - i. 1ª Etapa: Salto Variado en Tiempo Directo. Art. 238 2.1. Reglamento de Salto de FEI.



FUDE

- ii. 2ª Etapa: Salto Variado con 1 Desempate contra reloj. Art.238.2.2. Reglamento de Salto de FEI.
 - iii. 3ª Etapa: Prueba en Dos Ruedas. Art. 273 4.3. Reglamento de Salto de FEI. Esta etapa otorga punto y medio para el Campeonato.
- d. Categoría 1,20m Jinetes:
- i. 1ª Etapa: Prueba de Caza (Vel. y Cond.). Art. 263 Reglamento de Salto de FEI.
 - ii. 2ª Etapa: Salto Variado. Art. 238 1.1 Reglamento de Salto de FEI. En caso de así estipularse en el ante programa podrá incluirse un desempate entre los empatados en primer lugar solamente a efectos de la premiación de la etapa.
 - iii. 3ª Etapa: Prueba en Dos Ruedas. Art. 273 Reglamento de Salto de FEI.
- e. Categoría 1,30m en adelante (clasifican todos juntos):
- i. 1ª Etapa: Prueba de Caza (Velocidad y Conducción). Art. 263 Reglamento de Salto de FEI.
 - ii. 2ª Etapa: Salto Variado. Art. 238 1.1 Reglamento de Salto de FEI. En caso de así estipularse en el anteprograma podrá incluirse un desempate entre los empatados en primer lugar solamente a efectos de la premiación de la etapa.
 - iii. 3ª Etapa: Prueba en Dos Ruedas. Art. 273 Reglamento de Salto de FEI.
- f. Categoría de Caballos nuevos de 4,5 y 6 años, caballos de primer y segundo año de concurso sobre las mismas exigencias de 4 y 5 años.
- i. Las mismas serán de dos fechas sobre la modalidad de tiempo ideal para 4 y 5 años.
 - ii. Para la cat. de 6 años serán de tres fechas sobre la modalidad de tiempo directo tabla A en las primeras dos y la última fecha será de salto variado con un desempate sobre la misma altura.



3. Sistemas de Puntuación

- a. Categoría 0,80m:
 - i. Puntuación olímpica (jinetes+-uno)
 - ii. Jinete eliminado: Cero(0)punto.
- b. Categorías desde 0,90m hasta 1,10m inclusive:
 - i. Puntuación olímpica (jinetes+-uno)
 - ii. Jinete eliminado: Cero(0)punto.
- c. Categorías desde 1,20m hasta 1,50m inclusive:
 - i. Puntuación por coeficiente como Campeonato Continental. En caso de haber más de 15 (quince) inscriptos en cada categoría, el Jurado podrá optar por utilizar Puntuación Olímpica (jinete + - uno).
 - ii. Se clasificará un Campeón y Vicecampeón Federal por cada categoría sumándose los puntos obtenidos por cada binomio en cada una de las tres etapas.
 - iii. Los tiempos obtenidos por cada competidor en la primera etapa (en caso de pruebas juzgadas bajo tabla C se convertirán a puntos multiplicándolos por el coeficiente 0,50 y se ajustará a dos decimales. El segundo decimal se redondeará hacia arriba en .005 y hacia abajo en .004. El competidor con la puntuación más baja será acreditado con 0 puntos, y los demás binomios se acreditarán con el número de penalizaciones obtenidas por la diferencia en puntos entre cada uno y el jinete líder. Si un atleta es eliminado o no completa esta etapa por alguna razón, obtendrá el mismo número de puntos que el competidor peor clasificado más 20 puntos adicionales. Los 20 puntos se suman una vez que se ha realizado la conversión de tiempo a puntos.
 - iv. En las etapas restantes se sumarán los puntos de penalización.



FUDE

4. Los caballos podrán competir con hasta dos jinetes en las categorías 0,80m o 0,90m. En categorías 1,00m y superiores un mismo caballo puede competir una sola vez.
5. Los binomios eliminados en cualquiera de las etapas del Campeonato quedan excluidos del mismo, pudiendo competir solamente por la etapa.
6. Dependiendo del número de inscriptos en cada categoría del Campeonato, quedará a estipularse si la participación de la segunda rueda de la tercera etapa se limita al 50% (cincuenta por ciento) mejor clasificado en el Campeonato

CAMPEONATO NACIONAL

1. El Campeonato Nacional se realizará una vez al año, al final de la temporada hípica, y consistirá en pruebas similares a las del Campeonato Federal, con de la categoría máxima que definirá al campeón Nacional de la temporada.
2. Categorías:
 - a. 0,80m(Menores y Mayores)
 - b. 0,90m(Menores, Mayores y Debutantes)
 - c. 1,00m(Menores, Mayores, Jinetes de Primera y Caballos Nuevos de 4años)
 - d. 1,10m(Jinetes, Jinetes de Primera y Caballos Nuevos de 5años)
 - e. 1,20m(Jinetes y Caballos Nuevos de 6años)
 - f. 1,30m(Jinetes)
 - g. 1,40m(Jinetes)
 - h. Caballos Nuevos 4,5 y 6 años y caballos de 1er y de 2do año de concurso.



FUDE

3. Sistema de puntaje y pruebas ídem al Campeonato Federal para todas las categorías, con las exigencias técnicas de altura y espesor correspondientes.
4. Criterios de participación (cantidad de inscripciones por caballo, binomios eliminados y participación en pruebas de Dos Ruedas) ídem al Campeonato Federal.
5. Durante la tercera etapa de la categoría máxima la altura de la segunda rueda podrá incrementarse en 10cm.

Por tratarse de un Campeonato Nacional, queda limitada su participación a jinetes y amazonas de nacionalidad uruguaya, ciudadanos extranjeros con residencia en nuestro país avalada por cédula de identidad de al menos un año de antigüedad y que se encuentren afiliados a nuestra Federación y compitan defendiendo nuestra Bandera. Los demás podrán participar de este Campeonato si cumplen con los pagos y sanidad que obligan a todos los jinetes y lo harán sin opción a premio.

CAMPEONATO ANUAL

1. El título de Campeón Anual se otorgará en cada categoría al binomio que haya sumado la mayor cantidad de puntos durante la temporada según su clasificación.
2. El puntaje que se otorgará de la siguiente manera:
 - a. Primer puesto:21puntos
 - b. Segundo puesto:19puntos
 - c. Tercer puesto:18puntos
 - d. Y así sucesivamente
3. Si concursaran más de 20 binomios en la categoría, los demás todos llevarán un punto salvo aquellos eliminados de la prueba.



4. Los Mini Campeonatos (Campeonatos de dos días) otorgarán punto y medio para el Campeonato Anual. (Primer lugar: 31,50, segundo lugar: 28,50 y sucesivamente), y serán organizados para las categorías a partir de 1,00m. Las categorías 0,80m y 0,90m competirán en una sola fecha a indicar en el anteprograma.
5. Los Campeonatos Federal y Nacional otorgarán puntaje doble para el Campeonato Anual (Campeón 42 puntos, Vicecampeón 38 puntos, y así sucesivamente).
6. Serán Campeón y Vicecampeón Anual de cada categoría aquellos Jinetes con la mejor puntuación acumulada en 10 participaciones considerando los Mini Campeonatos y los Campeonatos Federal y Nacional como una sola participación, y siempre que hubieran competido en un mínimo de 6 de los Concursos Federados del año.
7. En caso de empate en la clasificación para el premio anual, se definirá por la mejor clasificación en el Campeonato Nacional.
8. Para el Campeonato de Caballos Nuevos, caballos de primer y segundo año de concurso se utilizará el mismo sistema de puntaje que para los campeonatos anuales, considerándose las 6 mejores participaciones, de las 8 fechas que tendrá el campeonato.



CAPÍTULO IX

PRESENTACIÓN

1. Durante la Competencia y la ceremonia de premiación, todos los jinetes y amazonas deberán usar la tenida reglamentaria que se detalla a continuación:
 - a. Chaqueta reglamentaria.
 - b. Breeches de color blanco o beige.
 - c. Camisa blanca o de colores claros.
2. Si se autorizara a competir sin chaqueta reglamentaria, las camisas pueden ser de manga larga o corta y deberán tener siempre los puños y el cuello de color blanco, debiendo presentarse a la premiación con la chaqueta.
3. Corbata blanca, collarín o sobre cuello blanco.
4. Casco duro con correa de tres puntos de fijación, de uso obligatorio durante todo el tiempo que se esté montado. Se recuerda que la obligatoriedad del uso del casco no aplica solamente a la pista o antepista de Concurso, sino que se extiende a todo el Club Organizador durante el día o días de Concurso en toda su extensión. Esto incluye caballerizas y canchas o parques que se encuentren en el mismo predio.
5. Botas negras o marrones.
6. Los jinetes miembros de las Fuerzas Armadas y Policía podrán usar la vestimenta civil o el uniforme de su Institución.
7. El Jurado puede negar la participación en la prueba a los competidores que no estén vestidos correctamente.
8. El reconocimiento de pista se realizará al menos con breech, botas, camisa y corbata.



9. Los competidores deben saludar al Jurado previo al inicio de su recorrido, salvo que el mismo los haya exonerado previamente. El Jurado puede negar la participación a un competidor que no haya saludado o aplicarle otro tipo de sanción.
10. Es obligatorio el saludo durante las competencias, desfiles, entregas de premios y ejecución de himnos nacionales.
11. En la pista de Concurso está prohibido el uso de anteojeras en la cabezada.
12. Solamente se permite el uso de martingalas fijas en caballos hasta la categoría 1,20m inclusive.
13. No hay restricción para las embocaduras, aunque el Jurado tiene el derecho de prohibir el uso de las que considere que pudieran herir al caballo.
14. Se prohíbe el uso de amarradores de lengua. Se prohíbe el uso de riendas alemanas o auxiliares en la pista.
15. La fusta en la pista, ante pista o pista de descontracción no debe exceder los 75cm de longitud ni puede tener peso en su extremo.
16. El uso de espuelas está permitido debiendo ajustarse a lo establecido por la FEI, estando únicamente permitidas el uso de las espuelas de rodaja que la misma sea lisa y que deba correr por el soporte.
17. Los protectores serán los autorizados según Reglamento FEI..
18. El no cumplimiento de estas ordenanzas implica eliminación o descalificación de la competencia

ANEXO I

TABLA DE EXIGENCIAS

Categoría	Alt. Máx (m)	Espesor max. (m)	Max.Ría (m)	Foso	Combinaciones max.	Max. Obst.	Triple barra	Observaciones
0,80m	0,80	0,80	no	no	1* doble	10	No	*Sin combinación hasta el Federal, luego Opcional 1 combinación.
0,90m	0,90	1,00	no	no	2* dobles	12	No	*1 combinación hasta el Federal, luego Opcional 2 combinaciones
1,00m	1,00	1,20	no	Si	2 dobles	12	Si	-----
1,10m	1,10	1,30	no	Si	3 dobles o 1d y 1 triple	14	Si	-----
1,20m	1,20	1,40	3,50	Si	3 dobles o 1d y 1 triple	14	Si	La ría siempre deberá tener opción.
1,30m	1,30	1,50	3,80	Si	3 dobles o 1d y 1 triple	14	Si	-----
1,40m	1,40	1,60	4,00	Si	3 dobles o 1d y 1 triple	14	Si	-----
1,50m	1,50	1,70	4,50	Si	3 dobles o 1d y 1 triple	14	Si	-----
1,60m	1,60	1,80	4,50	Si	3 dobles o 1d y 1 triple	14	si	-----

Los Obstáculos de triple barra se les podrá incrementar 10cm el espesor máximo autorizado que figura en la tabla



ANEXO II

REGLAMENTO CABALLOS NUEVOS

La Federación Uruguaya de Deportes Equestres desarrollará durante el año las Categorías de Caballos Nuevos de 4 (cuatro), 5 (cinco) y 6 (seis) años (CN4, CN5 y CN6). Las categorías mencionadas son para los caballos, pudiendo diferentes jinetes competir un mismo caballo durante el año. Se utilizará el mismo sistema de puntuación que para el resto de las categorías en lo que refiere al Campeonato Anual con la diferencia de que se tomarán las 6 mejores participaciones de las 10 fechas que comprenderá el campeonato. Se realizará una progresión de exigencias, las cuales deberán ser respetadas por Clubes Organizadores y por Diseñadores y Armadores de Pista.

La comisión de Salto de la FUDE tendrá la responsabilidad de que las exigencias mencionadas en el numeral 3 de este Anexo sean cumplidas, debiendo comunicarse con el Consejo Directivo en caso de incumplimiento.

1. Caballos

Caballos de 4 años (CN4): Los que cumplan 4 años entre el 1º de julio del año anterior al Campeonato y el 30 de junio del año en que se disputa el mismo.

Caballos de 5 años (CN5): Los que cumplan 5 años entre el 1º de julio del año anterior al Campeonato y el 30 de junio del año en que se disputa el mismo

Caballos de 6 años (CN6): Los que cumplan 6 años entre el 1º de julio del año anterior al Campeonato y el 30 de junio del año en que se disputa el mismo.

A modo de ejemplo: de esto se desprende que en 2022 competirán en la categoría Caballos de 6 años los nacidos entre el 30 de junio de 2015 y el 1 de julio de 2016; categoría Caballos de 5 años nacidos entre el 30 de junio de 2016 y el 1 de julio de 2017 y categoría Caballos de 4 años nacidos entre el 30 de junio de 2017 y el 1 de julio de 2018.



Caballos de primer año de concurso: se considera a los caballos que no hayan competido en temporadas hípicas anteriores de la FUDE u otras Federaciones o Ligas, y que no alcancen la edad de 8 años durante la temporada. Estos caballos se ajustarán a la categoría de CN 4 años clasificando en forma distinta.

Caballos de segundo año de concurso: se considera a los caballos que hayan competido durante el año anterior a la temporada en curso de la FUDE u otras Federaciones o Ligas, y que no alcancen la edad de 9 años durante la temporada. Estos caballos se ajustarán a la categoría de CN 5 años clasificando en forma distinta.

2. Pruebas

Caballos de 4 años

La categoría CN4 realizará pruebas de Tiempo Ideal.

El armado en general debe ser amplio, con giros cómodos, la utilización de combinaciones se implementará a partir de la 3ª prueba, utilizando inicialmente oxer y vertical a dos galopes y a partir de la 4ª. Prueba comenzar a utilizar dos combinaciones.

El Obstáculo No.1 dentro de las posibilidades deberá ser en dirección a la puerta de entrada y no en dirección contraria.

La construcción de las líneas debe permitir que se salten con cierta comodidad, fomentando el mantenimiento del ritmo y evitando intervenciones bruscas del jinete, promoviendo siempre el movimiento hacia adelante.

Las líneas en las dos primeras Pruebas no podrán tener menos de 7 galopes entre Obstáculos y posteriormente nunca menos de 5 galopes no siendo así recomendables.

Los obstáculos en general serán invitantes, evitando rellenos llamativos y podrá utilizarse barras de pique si el diseñador considera conveniente.

Las tablas, rejas u otros elementos que puedan considerarse asustadizos en caballos nuevos no podrán ser utilizados en combinaciones y asimismo en obstáculos aislados que no sean en la primera mitad del recorrido.



Caballos de 5 años

Valen las mismas consideraciones que en 4 años con la salvedad que se podrá utilizar dos combinaciones desde la 1ª. Prueba y se podrán utilizar barras de pique solamente en las dos primeras Pruebas.

Las líneas podrán tener como mínimo 4 galopes entre obstáculos y no deberán incluir combinaciones triples.

En la categoría CN5 no se incluirá en todo el año el salto de agua (ría) si la utilización del foso luego de desarrollarse el campeonato federal.

Caballos de 6 años

El tipo de prueba para la categoría CN6 será libre. No se incluirá el salto de agua (ría)

Los Diseñadores y Armadores de Pista deberán diferenciar los Campeonatos Federal y Nacional de Caballos Nuevos con los de las demás categorías, de manera de no exigir a los primeros más allá de su capacidad o adiestramiento, evitando en todo momento que los mismos obtengan malas experiencias.

3. Exigencias

EDAD	1ª.prueba	2ª.prueba	3ª.prueba	4ª.prueba	5ª.prueba	6º.prueba	7º.prueba	8ºprueba	9º.prueba	10º.prueba
4	0.90x1.00	0.90x1.00	0.90x1.00	0.95x1.10	0.95x1.10	1mt.x1.20	1mt.x1.20	1.mtx1.20	1.05x1.20	1.05x1.20
5	1.00x1.10	1.00x1.10	1.00x1.10	1.05x1.20	1.05x1.20	1.10x1.30	1.10x1.30	1.10x1.30	1.15x1.35	1.15x1.35
6	1.10x1.20	1.10x1.20	1.10x1.20	1.10x1.30	1.15x1.30	1.15x1.35	1.15x1.35	1.15x1.35	1.20x1.40	1.20x1.40



4. Organización de los concursos

A efectos de cumplir con lo establecido anteriormente, la organización de los concursos por parte de los Clubes afiliados deberá contemplar iniciar el mismo con las categorías de 4,5 y 6 años, para luego disputarse las demás categorías.

Los caballos realizarán dos pasadas no siendo obligatoria la segunda y se tomará para la puntuación de la fecha y del campeonato la mejor de las dos realizadas. Exceptuando los Mini Campeonatos, Federal y Nacional, dónde sólo se realizará una participación.

Para esto los binomios serán llamados en parejas, estando en el picadero en forma simultánea. Comenzando acorde al orden previsto su primer recorrido, una vez finalizado el mismo, el segundo jinete comenzará el suyo propio y así sucesivamente para la segunda pasada en forma opcional.

En los concursos fuera de la Categoría, los caballos no podrán saltar exigencias superiores a 10 cm. de las establecidas en la tabla de exigencias correspondiente a la 10ª prueba y en caso de hacerlo, perderán la categoría de caballo nuevo en el año calendario.